



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 075 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,08 ABR. 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250000640, sobre Expediente Técnico Modificado Nº 01 (por partidas nuevas, deductivos, mayores metrados y Modificación del Presupuesto Analítico (sin ampliación presupuestal) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723 – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido del Informe Nº 000871-2025-GRP/ORSYLP de fecha 24 de marzo del 2025, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01, POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, CUI 2429723.

REF.: a) INFORME Nº 000028-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 003841-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME Nº 000013-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2429723-FVSP

d) INFORME Nº 001-2025-GR-PUNO/PRORRIDRE/BMLC-RTGA

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723 – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se emite la CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01, POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723 – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, los cuales detallo a continuacion:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 082-2020-GGR-GR PUNO de fecha 16 de Julio del 2020 se aprueba el Expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723.

- Del trámite del Expediente Técnico Modificado Nº 01:

. El Ing. Briguit Madai Lima Cancapa – Responsable Técnico de Gestión Ambiental, mediante INFORME Nº 001-2025-GR-PUNO/PRORRIDRE/BMLC-RTGA de fecha 14 de Marzo del 2025, remite levantamiento de observaciones del Informe de Aprobación del Expediente Técnico Modificado Nº 01 por mayores metrados,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 075 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 ABR. 2025



deductivos, partidas nuevas y modificación del presupuesto analítico (sin incremento presupuestal)."

. Mediante INFORME N° 000013-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2429723-FVSP de fecha 19 de Marzo del 2025, el Ing. Freddy Vladimir Santander Pacoricona - Inspector de Obra, remite informe técnico para el Expediente Técnico Modificado N° 01 por partidas nuevas, deductivos y Modificación de Presupuesto Analítico (sin Incremento presupuestal).

. Con INFORME N° 000028-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 24 de Marzo del 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS y DEDUCTIVOS).

II. BASE LEGAL:

- Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional Puno, supervisión de proyectos de inversión pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.

AIII. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS).

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01: CAUSAL N°01: MAYORES METRADOS

Durante la ejecución del componente de mitigación ambiental del proyecto, se identificó que el área destinada al depósito de los materiales excedentes generados por las excavaciones de las estructuras de almacenamiento había sido utilizada completamente, generando la necesidad de ampliar el área del botadero. Esta situación surgió debido a un volumen excedente de material excavado, mayor al proyectado en el expediente técnico, y a la insuficiencia del espacio originalmente asignado (4800 m²). Como resultado, fue necesario incrementar el área del botadero en 640 m² adicionales, alcanzando un total de 5440 m², el presupuesto por mayores metrados asciende a un monto S/ 1,301.75 soles.

CAUSAL N°02: POR DEDUCTIVOS

En el marco del proyecto de inversión pública titulado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Presurizado en la Microcuenca Yanamayo, Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro, Región Puno", se han identificado diversas partidas que requieren modificaciones en el expediente técnico original. Estas modificaciones responden a la optimización de recursos, ajustes a las condiciones operativas reales y el cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto, el monto generado por DEDUCTIVOS es de S/ 253,348.91 soles.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 075 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 ABR. 2025



IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Inspector de Obra: ING. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA concluye a la letra lo siguiente: "()... Se APRUEBA Y DA CONFORMIDAD, al presente EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) ...()", y

El especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "()... esta COORDINACION DE OBRA de la ORSYLP, emite la CONFORMIDAD a la modificación de EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, PARTIDAS NUEVAS Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) ...()", se concluye:

Que luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000028-2025-GRP/ORSYLP-VASV e INFORME N° 000013-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2429723, concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL); se otorga la CONFORMIDAD, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723 – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL), para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723 – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, la Sub Gerente de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 000504-2025-GRP/SGPTO de fecha 28 de marzo del 2025, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en dicho documento, indica:

"...la UE. N° 003 - Prorridge solicita Conformidad para Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 (Por Nuevas Partidas Deductivos y Modificación del Presupuesto Analítico, Sin Incremento Presupuestal) del PIP... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto, asimismo tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto vía modificación en el nivel funcional programático.

Por otra parte debo indicar que, el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 075 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 ABR. 2025



técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones...

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

Finalmente debo indicar que, la aprobación al modificado N° 01 del expediente Técnico es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica."

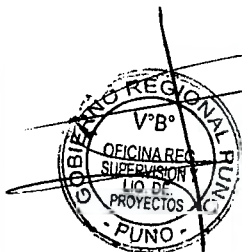
Que, el Gerente General Regional, ha emitido el Memorando N° 000439-2025-GRP/GGR de fecha 02 de abril del 2025, en el que dispone: "... derivo los documentos de la referencia y demás actos de administración contenidos en el presente expediente administrativo, para su tramitación de la Modificación de expediente técnico 01 y modificación de presupuesto analítico 01 sin incremento presupuestal de la inversión con CUI 2429723... En donde la responsabilidad de la ejecución recae en el residente y supervisor de obra. razón por el cual proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: "PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas"; y

Estando al Informe N° 000871-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión de Obras, Informe N° 000504-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000173-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Informe N° 000414-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Memorando N° 000439-2025-GRP/GGR Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01 (por partidas nuevas, deductivos, mayores metrados y Modificación del Presupuesto Analítico (sin ampliación presupuestal) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429723 – COMPONENTE: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 075 -2025-GGR-GR PUNO

08 ABR. 2025

Puno,



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la UEI debe remita el Formato 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001 - 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL